

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día veintisiete de Abril de dos mil veintiuno, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Julio Mateo Castillo, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno y Don Heriberto José Reyes Sánchez. Asiste el Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día veinte de abril de dos mil veintiuno y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

**2º.- EXPEDIENTE 3369/2021. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de \*\*\*\* con D.N.I./N.I.F. \*\*\*\* en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para cuatro (4) vehículos (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la Calle \*\*\*\*, de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 20 de abril de 2021, en el que se hace constar que “*no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado*”.



Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DON\*\*\*\* con D.N.I./N.I.F. \*\*\*\* VADO PERMANENTE NÚM. 659, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para cuatro (4) plazas (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle \*\*\*\*, de este t.m.

### **3º.- EXPEDIENTE 5734/2021. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de \*\*\*\*, con D.N.I./N.I.F. \*\*\*\* en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para un (1) vehículo (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la Calle \*\*\*\*, de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 14 de abril de 2021, en el que se hace constar que *“no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”*.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a \*\*\*\*, con D.N.I./N.I.F. \*\*\*\* VADO PERMANENTE NÚM. 663, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para una (1) plaza (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle \*\*\*\*, de este t.m.

### **4º.- EXPEDIENTE 5778/2021. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra



Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de \*\*\*\* con D.N.I./N.I.F. \*\*\*\*, en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para dos (2) vehículos (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la Calle \*\*\*\*, de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 14 de abril de 2021, en el que se hace constar que *“no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”*.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a \*\*\*\*, con D.N.I./N.I.F. \*\*\*\* VADO PERMANENTE NÚM. 664, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para dos (2) plazas (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle \*\*\*\* de este t.m.

#### **5º.- EXPEDIENTE 6371/2021. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de \*\*\*\*, con D.N.I./N.I.F. \*\*\*\* en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para un (1) vehículo (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la Calle \*\*\*\* de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 20 de abril de 2021, en el que se hace constar que *“no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”*.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la



Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a \*\*\*\*, con D.N.I./N.I.F. \*\*\*\*, VADO PERMANENTE NÚM. 665, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para una (1) plaza (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle \*\*\*\* de este t.m.

**URGENCIA.**- Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad, fueron tratados los siguientes asuntos:

**A).- APROBACIÓN DEL PROYECTO "REGENERACIÓN AVENIDA DEL AGUJERO "JUAN QUINTANA MENDOZA". ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por el Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, se propone se apruebe el proyecto denominado: REGENERACIÓN AVENIDA DEL AGUJERO “JUAN QUINTANA MENDOZA”, que presenta este Ayuntamiento al Grupo de Acción Costera de Gran Canaria para solicitar el 50% de la línea de Ayuda 4. Valorización y Divulgación del Patrimonio (no productivo), cuya actividad para la que se solicita la subvención, está enmarcada en el ámbito competencial de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

**Primero.**- Aprobar el proyecto denominado: REGENERACIÓN AVENIDA DEL AGUJERO “JUAN QUINTANA MENDOZA”, enmarcado en el ámbito competencial de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias.

**Segundo.**- Se acredita la necesidad de llevar a cabo la actuación del proyecto REGENERACIÓN AVENIDA DEL AGUJERO “JUAN QUINTANA MENDOZA”, para la que se solicita la subvención.

**B).- CERTIFICACIONES DE OBRAS. ACUERDOS PROCEDENTES.-**

B.1).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número cuatro y su factura número 20FV21040027 de la obra "IES 22 UNIDADES + 3 AULAS DE CICLOS FORMATIVOS EN GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L., por importe de doscientos veinticuatro mil seiscientos veintiocho euros con veintisiete céntimos (224.628,27 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:



Primero.- Aprobar la certificación número cuatro de la obra "IES 22 UNIDADES + 3 AULAS DE CICLOS FORMATIVOS EN GÁLDAR", debidamente suscrita por el director de obra y contratista FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L., por importe de doscientos veinticuatro mil seiscientos veintiocho euros con veintisiete céntimos (224.628,27 €).

Segundo.- Aprobar la factura número 20FV21040027 por importe de doscientos veinticuatro mil seiscientos veintiocho euros con veintisiete céntimos (224.628,27 €).

B.2).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número tres y su factura número F21-0045 de la obra "ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DEL TABLADO GC-224 ENTRE EL P.K. 0+000 AL 0+630", debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., por importe de setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y un euros con cuarenta y siete céntimos (74.741,47 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número tres de la obra "ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DEL TABLADO GC-224 ENTRE EL P.K. 0+000 AL 0+630", debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., por importe de setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y un euros con cuarenta y siete céntimos (74.741,47 €).

Segundo.- Aprobar la factura número F21-0045 por importe de setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y un euros con cuarenta y siete céntimos (74.741,47 €).

**C).- APROBACIÓN DEL PROYECTO "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO EL AGUJERO-LA GUANCHA-BOCABARRANCO. FASE 1". ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta del proyecto denominado "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO EL AGUJERO-LA GUANCHA-BOCABARRANCO. FASE 1", con un presupuesto de 696.198,33 € (IGIC incluido).

Visto el proyecto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto denominado "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO EL AGUJERO-LA GUANCHA-BOCABARRANCO. FASE 1", con un presupuesto de 696.198,33 € (IGIC incluido).

Segundo.- Someter el proyecto a información pública por el periodo de diez días mediante anuncio en el tablón de edictos.

Tercero.- En el caso de no presentarse alegaciones al proyecto, se



entenderá aprobado definitivamente.

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

